



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	: VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	: JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS
DEMANDADO	: RAFAEL CHAVARRO MEDINA MELBA LUCÍA VALENZUELA, BEATRIZ OCAMPO DE VALENZUELA
RADICADO	: 41-001-41-89-005-2019-00532-00

Al despacho para dar trámite al escrito que antecede a través del cual el demandante, cede a la señora MARIA TERESA SALAZAR MACÍAS, identificada con C.C. No. 36.157.241, solicitando se tenga en cuenta para todos los efectos legales la cesión de los derechos litigiosos que se vincula directamente al resultado de la Litis, que se hace en forma gratuita.

Frente a lo anterior, revisado el escrito si bien afirman que la notificación de la cesión correrá por cuenta de la Cesionaria, quien se obligó desde la suscripción del contrato de cesión, no se observa que la cesión haya sido notificada por la Cesionaria a los deudores o aceptada por éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil.

Así las cosas, esta agencia judicial,

DISPONE

PRIMERO: NO ACCEDER a la CESION de derechos litigiosos, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **27 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **082** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA